

INFORMACIÓN

Aguadilla
787-891-5570

Arecibo
787-816-3331

Bayamón
787-269-2222

Caguas
787-747-0202

Carolina
787-762-3070

Guayama
787-864-4373

Humacao
787-852-6454

Mayagüez
787-833-3036

Ponce
787-848-4520

San Juan
787- 724-8585

Edificio Plaza Sevilla #58

Hato Rey, Puerto Rico

Apartado 194090

San Juan, Puerto Rico 00919-4090

Teléfono: 787-625-4900



DEPARTAMENTO **FAMILIA**
Gobierno de Puerto Rico
ABRAZA LA VIDA



Servicio de Protección



DEPARTAMENTO **FAMILIA**
ABRAZA LA VIDA



Servicio de Protección

A través del servicio de protección se pretende evitar que las personas de edad avanzada y adultos con impedimentos sean víctimas de maltrato en sus diferentes manifestaciones: negligencia, abuso físico, abuso sexual, abandono, explotación o auto negligencia.

Clientela Servida

Se ofrece a personas de 18 años o más que sufren de un impedimento como resultado de un accidente o enfermedad física o tener 60 años de edad o más, que los limite para cuidar de sí mismos, en su movilidad, para tomar decisiones del diario vivir independientes y que no tengan la capacidad de protegerse. El servicio constituye una expresión de interés del estado de proteger a los ciudadanos desvalidos, que dependen de otras personas para realizar algunas o todas las actividades del diario vivir. Estos servicios se prestan dentro y fuera del hogar.



Servicios que se prestan:

- Investigación y evaluación de la necesidad de servicios.
- Formulación de Plan de Servicios.
- Trabajo de casos para coordinar servicios a prestar por otras agencias.
- Prestación de servicios sostenedores o complementarios como Auxiliares en el Hogar y Centros de Actividades Múltiples para Personas de Edad Avanzada.
- Ubicación en un albergue de emergencia, hogar sustituto u otro establecimiento de Cuidado Sustituto.
- Coordinar ayudas económicas, tales como: Programa de Asistencia Nutricional (PAN), Seguro Social, Pensiones o aquellas a las que sea elegible la persona.
- Colaborar para la obtención de servicios médicos.
- Colaborar en el nombramiento de un Tutor Legal cuando se determina que esto es necesario.

Cómo referir:

En situaciones de emergencia, llamando a través de la Unidad de Investigación Especializada (antes PES) al 787-723-1333 o llamando al Departamento de la Familia a nivel local, regional o central más cercana a su residencia.

